

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00151-00

Chinácota, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El doctor SERGIO OMAR JAIMES OROZCO apoderado judicial de la parte demandante GLORIA AZUCENA RAMIREZ DE PEÑA manifiesta que sustituye el mandato conferido dentro del proceso ejecutivo por obligación de hacer de la referencia a la doctora ALEJANDRA TORO.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la referida togada como representante judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas al referido togado.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

